

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2019 - 00915 00 ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA FINANZAUTO S. A. EN CONTRA DE PABLO ANTONIO HIGUERA BECERRA.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio precedente del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría de este Juzgado el 23 de marzo pasado (derivado No. 05 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica, se requiere a la Abogada SARITA CORRALES MANCERA, para que se sirva aclarar la petición en mención, como quiera que el señor PABLO ANTONIO HIGUERA, identificado con la C. C. No. 5.605.995 expedida en Capitanejo (Santander), no es parte demandada dentro del asunto que se cita en la referencia, pues el garante aquí demandado, corresponde al señor PABLO ANTONIO HIGUERA BECERRA, identificado con la C. C. No. 7.226.168 expedida en Duitama (Boyacá), conforme se desprende de las documentales que obran en el expediente.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 055, hoy 30 de marzo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430d201fa3dc8a2269ce33e345a5c6ddcf802344710ba6a299fffb2be7091fe2**

Documento generado en 29/03/2022 11:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>